

Comunicación

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 127-2015-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 13 de mayo de 2015

Vistos; el Oficio N° 007-CE-ADS-002-2015-HVLH, remitido por el Comité Especial del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2015-HVLH "Servicio de Mantenimiento e Implementación de Puestas a Tierra del HVLH", Nota Informativa N° 071-2015-OEA-HVLH/MINSA y el Informe N° 060-2015-OAJ-HVLH/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de mayo de 2015, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, se encuentra publicado la Convocatoria del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2015-HVLH "Servicio de Mantenimiento e Implementación de Puestas a Tierra del HVLH", donde se registra, entre otros, el Resumen Ejecutivo;

Que, mediante Oficio N° 007-CE-ADS-002-2015-HVLH de fecha 12 de mayo de 2015, el Presidente del Comité Especial del proceso del ADS N° 002-2015-HVLH, comunica que no se ha publicado el Resumen Ejecutivo del acotado proceso en el SEACE, por lo que solicita la declaración de nulidad del proceso de selección, retrayéndolo hasta la etapa de la convocatoria;

Que, de la revisión en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, con fecha 06 de mayo de 2015, se encuentra publicado entre otras, el Resumen Ejecutivo de otro proceso;

Que, en ese sentido, al no haberse publicado el resumen Ejecutivo del referido proceso, el comité especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el artículo 51° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

Que, por tales consideraciones, se ha incurrido en deficiencias administrativas en el citado proceso, siendo necesario declarar su nulidad, de conformidad al artículo 56° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, que establece que el Titular de la Entidad declarará de Oficio la nulidad del proceso de selección, cuando se hayan expedido actos administrativos dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso; y, en concordancia con la norma aludido, el artículo 10° numerales 1 y 2 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala como vicios del acto administrativo que causan su nulidad de pleno derecho, la contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias, así como el defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez;



Que, en consecuencia, por las consideraciones antes expuestas, corresponde declarar la nulidad del proceso de Selección, debiéndose retrotraer el proceso hasta la etapa de la convocatoria del referido proceso;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56º del Decreto Legislativo Nº 1017- Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias y en uso de las facultades prevista en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar la **NULIDAD DE OFICIO** del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva Nº 002-2015-HVLH "Servicio de Mantenimiento e Implementación de Puestas a Tierra del HVLH" del Hospital Víctor Larco Herrera y retrotraer el proceso de selección hasta la etapa de la convocatoria del mencionado proceso.

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, proceda a la publicación de la presente Resolución en el SEACE de OSCE, de acuerdo a Ley.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración realice las acciones destinadas al deslinde de las responsabilidades administrativas a que hubiera lugar.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial, a cargo del Proceso de Selección, para los fines correspondientes.



Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Med. Cristina Eguiguren Li
Directora General
CMP 17899 RNE 8270

CAEL/MYRV.

Distribución:

- Oficina de Logística.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Comité Especial.
- Archivo.